

TEMA DEL DÍA Páginas 2 y 3

El modelo sanitario

PROPUESTA DE REFORMA DE LAS PROFESIONES RELACIONADAS CON LA SALUD

Las enfermeras piden que la ley les permita recetar medicamentos

El colectivo se considera preparado para asumir la atención de las enfermedades menos graves

La Generalitat respalda la iniciativa y el cambio del proyecto sobre la prescripción de fármacos

ÁNGELS GALLARDO
BARCELONA

El personal de enfermería de Catalunya –el 90% del colectivo son mujeres– se considera preparado, y respaldado por su experiencia diaria, para prescribir y recetar medicamentos con los que tratar síntomas de malestares claramente pasajeros o colaterales a un diagnóstico médico, como serían la fiebre de un bronquítico crónico, una diarrea súbita o las náuseas de un enfermo de cáncer.

El Col·legi d'Infermeria de Barcelona (CIB), apoyado por los del resto de Catalunya, ha pedido a la Conselleria de Salut que defienda una reforma legal que autorice la prescripción y receta de medicamentos a los 40.000 profesionales de enfermería de la red sanitaria catalana.

Las leyes españolas prohíben ésas y muchas otras funciones, cuya ejecución debe firmar un médico pero que, en la práctica, asumen y deciden las enfermeras. La iniciativa, transmitida al Consejo de Colegios de Enfermería de España, cuenta con el apoyo explícito de la consellera de Salut, Marina Geli, que ve necesario que la ley del medicamento, en fase de discusión en el Parlamento español, facilite el trabajo autónomo y resolutivo de las enfermeras.

DE FORMA PROGRESIVA // «La consellera está naturalmente de acuerdo con la propuesta del CIB y es partidaria de que se produzca ese cambio legal», afirmó ayer Carme Caja, que preside la comisión de enfermería en Salut. «De forma progresiva, y con amparo legal, las enfermeras deben asumir, con independencia del médico, la prescripción de las pruebas diagnósticas de un enfermo crónico, la receta del material de curas y la de medicamentos», añadió.

La enfermera tiene conocimientos suficientes para prescribir determinados fármacos de forma autónoma, dice el informe del CIB. «En la práctica diaria –prosigue–, esta profesional utiliza fármacos sin prescripción médica, sin que se le reconozca la competencia para hacerlo y sin autorización legal, pero con el visto bueno tácito o explícito de la Administración sanitaria».

La petición del CIB no se refiere a los fármacos de venta libre en las farmacias, que no precisan receta

El colectivo de las enfermeras

40.000 en Catalunya

30.000 en Barcelona, de ellas:



Las enfermeras piden poder prescribir y recetar contra síntomas que mejoran con:

- ▶ Antidiarreicos (diarrea)
- ▶ Laxantes (estreñimiento)
- ▶ Anticonceptivos (con algunas excepciones)
- ▶ Antiheméticos (frenar náuseas)
- ▶ Sedantes suaves
- ▶ Antitérmicos (fiebre ya diagnosticada)
- ▶ Analgésicos (dolor ya diagnosticado)
- ▶ Pomadas para curas
- ▶ Pañales para incontinencia

LA PRESCRIPCIÓN DE ENFERMERAS PODRÍA SER LEGAL MODIFICANDO EL ARTICULO 76.1 de la ley de garantías y uso racional de medicamentos y productos sanitarios.

Fuente: Col·legi d'Infermeria de Barcelona

Un nuevo documento se sumaría a los que ahora firma en exclusiva el médico

▶ ▶ Bastaría con modificar el artículo 76.1 del proyecto de ley de uso racional del medicamento, que se discute en el Parlamento, para que el personal de enfermería pudiera prescribir y recetar medicamentos, aseguran la Conselleria de Salut y el Col·legi d'Infermeria de Barcelona. El texto actual deposita exclusivamente en los médicos la autoridad legal para prescribir fármacos.

▶ ▶ Ese cambio debería incorporar la creación de la receta enfermera, que, al igual que la receta médica, tendría validez jurídica ya

que en él se prescribirían los fármacos con financiación pública.

▶ ▶ Un real decreto de 1984, aún vigente, estableció que las recetas de medicamentos deben incluir el nombre y número de colegiación del médico que la firma, y su obligación de custodiar los talonarios. De hecho, los facultativos son en la actualidad la máxima autoridad legal a la hora de recetar un fármaco, una situación que dificulta la acción de los inspectores de Salut cuando un médico excede los parámetros previstos en la cantidad de fármacos recetados.

médica, si no a los que sí la requieren y que están financiados por el Servei Català de la Salut.

«El tema de la prescripción de fármacos se ha mitificado en exceso y se ha relacionado en exclusiva con el diagnóstico de un médico –asegura Núria Cuxart, vicepresidenta del CIB–. También diagnostica la enfermera cuando va al domicilio de un enfermo que sufre náuseas o dolor crónico, al curar a un operado o al decidir que es necesario recetar un antitérmico para bajar la fiebre».

Además de éstas, muchas decisiones terapéuticas son asumidas a diario por las enfermeras, prosigue Cuxart. «Lo hacen, pero han de ir en busca de un médico que les firme las recetas –afirma–. La situación tampoco es cómoda para el doctor que autoriza y se hace responsable de algo que no ha decidido él». «No

queremos invadir las competencias de los médicos –puntualiza Mariona Creus, presidenta del CIB–. Las enfermeras están capacitadas para utilizar los fármacos. Se trata de que la ley reconozca algo que sucede a diario en hospitales y ambulatorios».

«ALGUNAS COSAS» // El presidente del Col·legi de Metges de Barcelona, Miquel Bruguera, admitió ayer la posibilidad de que el personal de enfermería pueda prescribir «algunas cosas», y citó los fármacos para molestias crónicas. «Todas las circunstancias que requieran un diagnóstico, son responsabilidad del médico –puntualizó–. La prescripción, en sentido estricto, es un acto médico».

El doctor Josep Espinasa, de la

Pasa a la página siguiente



EL PERIÓDICO